RESOLUCIÓN No. 093 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLC-LP-003-2025"

En uso de las facultades legales conferidas por los Decretos distritales 153 del 21 de abril de 2010 y 374 de 2019, así como aquellas otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: *"DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que, por su parte, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, en virtud de las normas anteriormente citadas, y con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de dar plena observancia al principio de planeación, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, FIESTAS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA".**

Que mediante aviso, el día trece (13) de agosto de 2025 el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria efectuó convocatoria pública, relacionada con el proceso de contratación de Licitación Pública FDLC-LP-003-2025, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, los estudios del sector, los estudios previos, el

RESOLUCIÓN No. 093 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLC-LP-003-2025"

Proyecto de Pliego de Condiciones, anexos, formatos y el aviso, en observancia de lo consagrado en la normatividad colombiana.

Que, durante el término otorgado para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, es decir, entre el trece (13) y el veintiocho (28) de agosto de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria recibió observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el tres (3) de septiembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que mediante Resolución de Apertura No. 067 del ocho (8) de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso FDLC-LP-003-2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, FIESTAS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA",** con un presupuesto oficial de **NOVECIENTOS CUATO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CNCO PESOS ($ 904.442.19) M/CTE**, documento que se publicó en el SECOP, en la misma fecha.

Que el día diez (10) de septiembre de 2025, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones proceso de licitación pública y el acta de la misma, se publicó en la Plataforma SECOP II.

Que, durante el término otorgado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria recibió observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el diecisiete (17) de septiembre de 2025.

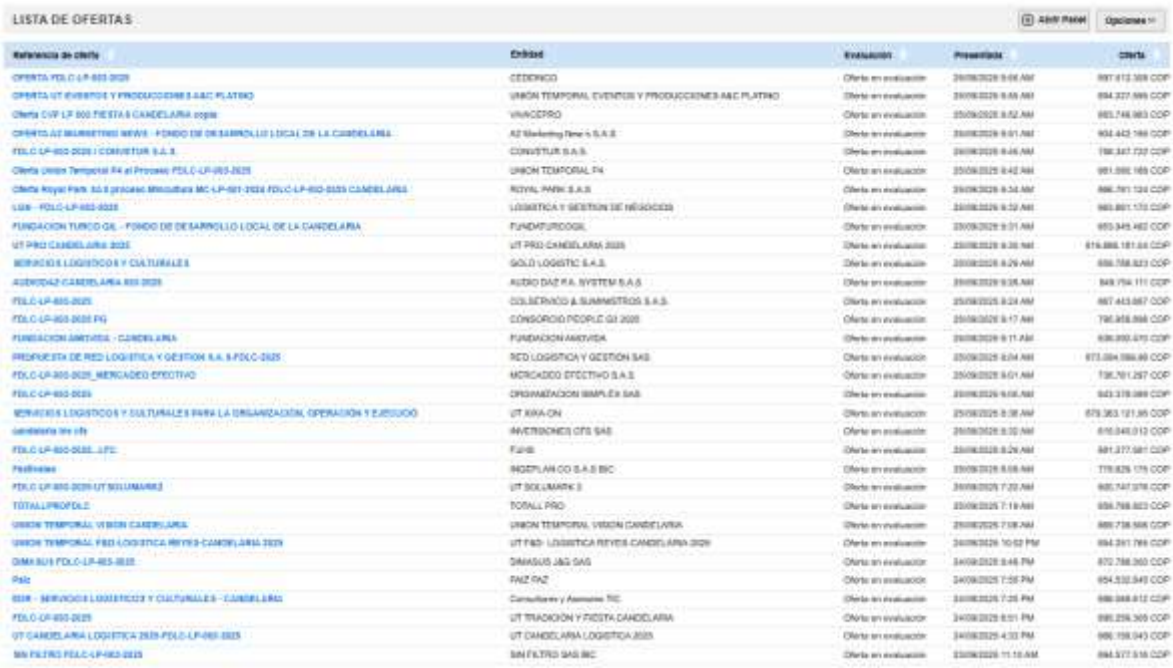
Que la fecha límite para presentación de ofertas fue el día veinticinco (25) de septiembre de 2025, según lo dispuesto en el cronograma del proceso y la resolución de apertura, en la cual se recibieron treinta y dos (32) propuestas.

Que en tal sentido, se relacionan las propuestas allegadas a continuación, según la información que reposa en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 093 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLC-LP-003-2025"





Que el comité evaluador del proceso, en atención a los fines de la contratación, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia y el deber de selección objetiva, y elaboró los informes de verificación de requisitos habilitantes.

Que el día treinta (30) de septiembre de 2025 la entidad publicó informe de evaluación preliminar para conocimiento de los proponentes en el SECOP II.

Que la entidad otorgó el término amplio y oportuno para que los proponentes presentaran sus observaciones y subsanaciones al informe preliminar, esto es, entre el treinta (30) de septiembre y el siete (7) de octubre de 2025 y, una vez cumplido el mismo, el comité evaluador realizó la

respectiva verificación de los documentos aportados por los proponentes y elaboró los informes de evaluación definitivos de las ofertas presentadas en el proceso.

Que, de conformidad a lo expuesto anteriormente, el día diecisiete (17) de octubre de 2025, la entidad publicó informe final de evaluación y ponderación de ofertas en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los interesados.

Que el veinte (20) de octubre de 2025 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la Audiencia pública virtual de adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nro. FDLC-LP-003-2025, a través de la herramienta Microsoft Teams, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones definitivo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el protocolo adoptado por la Entidad para adelantar la audiencia.

Que previo al inicio de la audiencia pública de adjudicación, se recibieron observaciones de parte de la CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD a través de la plataforma SECOP II y, en el marco de la audiencia, no se recibieron observaciones por los asistentes.

Que, conforme a las respuestas dadas a las observaciones realizadas al informe de evaluación, fue necesario modificar el informe de evaluación definitivo arrojando el siguiente resultado:

#	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO FINAL
1	SIN FILTRO SAS BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UT CANDELARIA LOGISTICA 2025	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	UT TRADICIÓN Y FIESTA CANDELARIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	Consultores y Asesores TIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	FUNDACIÓN DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	DIMASUS J&G SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	UT F&D- LOGISTICA REYES-CANDELARIA-2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	UNION TEMPORAL VISION CANDELARIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	ORGANIZACION TOTALLPRO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	UT SOLUMARK 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	FUHS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	INVERSIONES CFS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	UT XIXA-ON	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	ORGANIZACION SIMPLEX SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	MERCADEO EFECTIVO S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
17	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 093 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLC-LP-003-2025"

18	FUNDACION AMOVIDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
19	CONSORCIO PEOPLE G3 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
20	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
21	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
22	GOLD LOGISTIC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
23	UT PRO CANDELARIA 2025	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	
24	FUNDATURCOGIL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
25	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
26	ROYAL PARK S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
27	UNION TEMPORAL P4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
28	CONVETUR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
29	A2 Marketing New´s S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
30	VIVACEPRO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
31	UNIÓN TEMPORAL EVENTOS Y PRODUCCIONES A&C PLATINO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
32	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	

NO. OFERE NTE	NOMBRE DE LOS PROPONENTES HABILITADOS TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE	VALOR OFERTA DEL PROPONENTE	1. FACTOR ECONÓMIC O (PUNTAJE (50)	2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	4. VINCULUACIÓ N DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)	5.EMPRENDIMIE NTOS Y EMPRESAS MUJERES (0,25)	6. MiPymes (0,25)	SUMATORIA TOTAL PONDERABLES	ORDEN DE ELIGIBILIDA D
19	CONSORCIO PEOPLE G3 2025	$795.958.896	50,0000000	38,5	10	1	0,25	0,25	100,0000000	1
13	INVERSIONES CFS SAS	$815.040.012	48,8294369	38,5	10	1	0,25	0,25	98,8294369	2
15	ORGANIZACION SIMPLEX SAS	$843.378.089	47,1887346	38,5	10	1	0,25	0,25	97,1887346	3
7	UT F&D- LOGISTICA REYES-CANDELARIA-	$854.251.765	46,5880744	38,5	10	1	0,25	0,25	96,5880744	4
22	GOLD LOGISTIC S.A.S.	$859.788.823	46,2880463	38,5	10	1	0,25	0,25	96,2880463	5
9	ORGANIZACION TOTALLPRO SAS	$859.788.823	46,2880462	38,5	10	0	0	0,25	95,0380462	6
27	UNION TEMPORAL P4	$861.080.168	46,2186290	38,5	10	0	0	0,25	94,9686290	7
8	UNION TEMPORAL VISION CANDELARIA	$869.736.506	45,7586229	38,5	10	0	0	0,25	94,5086229	8
3	UT TRADICIÓN Y FIESTA CANDELARIA	$895.259.308	44,4540978	38,5	10	1	0,25	0,25	94,4540978	9
31	UNIÓN TEMPORAL EVENTOS Y PRODUCCIONES A&C PLATINO	$894.227.595	43,8270242	38,5	10	0	0	0,25	92,5770242	10
4	CONSULTORES Y	$886.068.612	45,7586229	38,5	0	0	0,25	0,25	84,7586229	11

RESOLUCIÓN No. 093 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLC-LP-003-2025"

	ASESORES TIC									
32	CEDEINCO	$897.512.308	43,6206874	38,5	0	1	0	0	83,1206874	12

Que, del resultado de la evaluación y ponderación de las ofertas, el Comité evaluador designado, recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública Nro. FDLC-LP-003-2025, de la siguiente manera:

"Adjudicar el contrato objeto del Proceso de Selección correspondiente a la Licitación Pública No. FDLC-LP-003-2025, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, FIESTAS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA", por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOENTA Y SEIS PESOS ($795.958.896) M/CTE y por un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, al Proponente CONSORCIO PEOPLE G3 2025, representado legalmente por JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRÁN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.016.072.908, conformado por FUNACIÓN G3 con un porcentaje de participación de 50% y PEOPLE SECURITY SAS con un porcentaje de participación de 50%, teniendo en cuenta que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, con un puntaje total obtenido de 100 PUNTOS y cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones".

Que, en ese orden de ideas, la Alcaldesa Local de La Candelaria, en calidad de ordenadora del gasto, acogió en la audiencia virtual pública, la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FDLC-LP-003- 2025 efectuada por el comité evaluador.

Qua, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-003-2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, FIESTAS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA"** al Proponente **CONSORCIO PEOPLE G3 2025**, representado legalmente por **JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRÁN,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.016.072.908, conformado por **FUNDACIÓN G3** con un porcentaje de participación de 50% y **PEOPLE SECURITY S.A.S.** con un porcentaje de participación de 50%, dado que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, con un puntaje total obtenido de 100 PUNTOS y cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 093 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLC-LP-003-2025"

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato adjudicado asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOENTA Y SEIS PESOS ($795.958.896) M/CTE. INCLUIDO IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto 2637 La Candelaria cultural, artística y patrimonial, con cargo al rubro O230117459920242637 teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal 921 de 11 de agosto de 2025.

ARTICULO TERCERO: En virtud de 10 dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente favorecido y comunicado a los no favorecidos, en audiencia pública.

ARTICULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al contratista, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el módulo del proceso dispuesto por el Portal único de Contratación página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y para efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de octubre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Ángela Patricia Moreno - Abogada FDLC

Revisó y Aprobó: Vivian L. Prieto T.- Abogada especializada FDLC